



## DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00535-00**

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 11 de julio de 2022, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 312 del C. G. P., teniendo en cuenta que entre las partes se llegó a un acuerdo de transacción que cubre capital, intereses, costas y honorarios, tal como lo afirma el apoderado de la ejecutante, quien cuenta con facultad para transigir, en consecuencia se:

#### RESUELVE:

- Primero:** Declárese terminado el presente proceso ejecutivo (Sin Sentencia) instaurado por **COLCOMERCIO S.A.S.** en contra de **CLAUDIA PATRICIA MORENO RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL COGOLLO PINEDA y MARTHA JANETH CHAPARRO DURÁN**, por Transacción.
- Segundo:** Ordénese el desembargo de los bienes en virtud de las medidas cautelares decretadas con base en el presente ejecutivo. Si existiere embargo de remanentes, póngase a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados y los dineros existentes en el presente proceso. Oficiéase si es del caso.
- Tercero:** Sin necesidad de desglose, como quiera que la documentación fue allegada en medio digital por la parte demandante.
- Cuarto:** Devuélvanse los títulos de depósito judicial que existan a favor de este proceso a la parte demandada que haya sufrido el respectivo descuento, siempre y cuando no exista solicitud de embargo de remanentes.
- Quinto:** Sin condena en costas para las partes.
- Sexto:** Hecho lo anterior y una vez en firme la presente decisión, archívense las diligencias, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.



## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,<sup>1</sup>

NRD//

Firmado Por:  
Nathalia Rodríguez Duarte  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 020  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a61e7faa9f0ac769515a296a602dd87043f7ce8898ec1a3d1328f4303a344dd9**

Documento generado en 15/07/2022 07:30:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

---

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 113 del 18 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.